

PERGAMINO, Abril 15 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Extraordinaria realizada el día 11 de Abril del cte. año, al considerar el Expediente: B-9-86 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Se disponga la colocación de semáforos que viabilicen el giro a la izquierda en distintos sectores de la ciudad.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer la colocación de semáforos que viabilicen el giro a la izquierda en la intersección de las arterias Dr. Alem, 9 de Julio y Moreno -- con la Avda. Julio A. Roca, a los automovilistas que circulen por ésta última de oeste a este y de este a oeste correspondientemente.-

ARTICULO 2º- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la Partida Presupuestaria-- 2-5-2-15 Señalización de calles, del vigente Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1986.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 937/86.-


JUAN J. MARCONDATO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RODOLFO H. GODOY
P.R.T.C.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE